

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 80356

Origen: Cámara Senadores - Tourné, Uruguay

Análisis: Se declara que los aumentos de pasividades servidas por BPS deberán calcularse sobre asignaciones jubilatorias y pensionarias que resultan de aplicar a las mismas, desde 01/04/85, el Índice Medio de Salarios, según art. 73 del llamado Acto Institucional N° 9 de 23/10/79, y art. 1, Ley 15.900 de 21/10/87. (art. 1) BPS reliquidará jubilaciones y pensiones ajustadas al 01/04/85 con índice de revaluación inferior al 66,10%; aumento resultante tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente a promulgación presente ley; pago se efectuará a partir de 90 días de dicha fecha. Pago obligaciones generadas: tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la primera a 90 días fecha mencionada. (art. 2) Aplicación ley no generará derecho a retroactividad alguna, salvo inc. final, art. anterior. (art. 3). Se modifica art. 2, Título 12, T.O. 1987 de 18/03/87. Nueva redacción: "Art. 2 - Tasa impuesto de hasta 2% se aplicará sobre precio de la operación. Se faculta al Poder Ejecutivo a fijar dentro del límite precedente la tasa básica del tributo, pudiendo establecer tasas diferenciales o exoneración en función de la clase de operación y de partes intervinientes en negociación." (art. 4) Se incrementa en 1% aporte patronal al BPS, que se aplicará sobre todas las retribuciones sujetas a montepío. Se incrementa en 0.2 por mil todas las tasas de aportaciones, escala art. 3, Ley 15.852 de 24/12/86. (art. 5) Lo dispuesto por arts. 4 y 5 regirá desde primer día, mes siguiente a promulgación presente ley. (art. 6).-

Título: PASIVIDADES. AUMENTO. REGIMEN.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
25-05-1989	CSS	1389/1989	PASIVIDADES. AUMENTO. REGIMEN.-
29-08-1989	CRR	3531/1989	PASIVIDADES. AUMENTO. REGIMEN.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
22-08-1989	CSS	1389/1989	C.SS. sanciona.
05-09-1989	CRR	3531/1989	C.RR. sanciona.
18-09-1989			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
PREVISION SOCIAL	CRR	3531/1989
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	CSS	1389/1989

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
29-08-1989	CRR	Extraordinaria . Sesión:38	Diario Nro.2080
05-09-1989	CRR	Extraordinaria . Sesión:39	Diario Nro.2081
05-09-1989	CRR	Ordinaria . Sesión:40	Diario Nro.2081
06-06-1989	CSS	Ordinaria . Sesión:12	Diario Nro.316 - PDF - HTML -
09-08-1989	CSS	Ordinaria . Sesión:25	Diario Nro.329 - PDF - HTML -
22-08-1989	CSS	Extraordinaria . Sesión:28	Diario Nro.332 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	3531/1989	41442/0	
CSS	1389/1989	40371/0	Versión Taq. Sesión Comisión día 3-ago-89 con: Mtro. Trabajo y Seg. Social L. Brezzo y asesor Cr. Capellini.-
CSS	1389/1989	40263/0	Versión Taq. Sesión Comisión día 27/06/89 con: Mtro. de Trabajo y Seg. Soc. Luis Brezzo, Asesor Cr. Capellini.-
CSS	1389/1989	40213/0	Proyecto de Ley con Exposición de Motivos.-

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CSS	1389/1989	40078/0 PDF	PASIVIDADES. AUMENTO. RÉGIMEN.
CRR	3531/1989	40829/0	

Textos Aprobados

28-07-2024 09:30

Fecha	Cuerpo	Título
22-08-1989	CSS	PASIVIDADES. AUMENTO. REGIMEN.
05-09-1989	CRR	PASIVIDADES. AUMENTO. REGIMEN.

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
16061	Texto	IMPO